

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PEDIDOS DE COMPRA DE AMO

1. Definiciones.

“AMO” significa Abbott Medical Optics Spain, S.L. Unipersonal;

“Pedido de Compra” significa el acuerdo entre AMO y el Proveedor en relación con el pedido por AMO de bienes o servicios, en el que se recogen detalles de tales bienes o servicios, cuyos detalles deben entenderse a la luz de los presentes términos y condiciones y de la Especificación (en su caso), todo lo cual constituirá el acuerdo entre las partes;

“Especificación” significa cualquier documento emitido o comunicado al Proveedor con carácter previo al suministro de los bienes o de la prestación de los servicios identificados en el Pedido de Compra y que indica o especifica las cantidades, tipo, criterios de rendimiento, estándares u otros requisitos cuantitativos o cualitativos con respecto a tales bienes o servicios;

“Proveedor” significa el proveedor de los bienes o servicios que se identifican en el Pedido de Compra.

2. Aceptación. Sin perjuicio de cualquier otra declaración, notificación o acuerdo en contrario, el acuse de recibo escrito del Pedido de Compra, el envío de bienes en cumplimiento del Pedido de Compra o el inicio de la prestación de servicios contemplados en el Pedido de Compra constituirá aceptación por el Proveedor de cada uno de sus términos y condiciones y, especialmente, los Términos y Condiciones de Pedidos de Compra de AMO. En el supuesto de que cualquiera de los términos y condiciones recogidos en el Pedido de Compra no se considerara aceptable, EL PROVEEDOR LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A AMO al recibirlo y no procederá al suministro de los bienes o a la prestación de los servicios hasta que dicha cuestión se resuelva mediante acuerdo por escrito de las partes.

3. Acuerdo Íntegro. El Pedido de Compra reflejará todo lo acordado entre el Proveedor y AMO. Ni el Pedido de Compra ni la Especificación podrán modificarse sin el previo consentimiento por escrito de AMO, consentimiento que también se requerirá para toda sustitución, variación o suministro parcial de los bienes o servicios contemplados en el Pedido de Compra.

4. Garantías. El Proveedor declara y garantiza que (a) los bienes o servicios que se describen en el presente Pedido de Compra se suministrarán con arreglo a la legislación aplicable y de conformidad con el Pedido de Compra y con cualquier Especificación aplicable; (b) los bienes suministrados serán nuevos, de calidad satisfactoria y se encontrarán libres de todo defecto de diseño y fabricación; y (c) los servicios se prestarán con la debida pericia, cuidado y diligencia y con arreglo a las instrucciones de AMO.

5. Bienes Defectuosos. Todas las entregas de bienes irán acompañadas de una nota de entrega en la que se indicará el número de Pedido de Compra, los artículos y las cantidades que se entregan. Cuando los bienes se reciban a granel, se indicará en el paquete o contenedor el peso neto y el peso bruto. Todos los bienes serán objeto de inspección, pudiendo rechazarse si (a) no se ajustan al Pedido de Compra o a la Especificación (en su caso); (b) no se entregan puntualmente; o (c) se entregan en cantidades insuficientes. Los bienes podrán rechazarse no obstante el hecho de que se hayan pagado previamente. El recibo de los bienes podrá firmarse haciendo constar el hecho de que no se han inspeccionado, en cuyo caso AMO notificará cualquier rechazo lo antes posible dentro de lo razonable. Los bienes que sean rechazados se devolverán, siendo de cuenta del Vendedor su transporte de ida y vuelta, así como todos los costes de mano de obra y embalaje. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos que le correspondan, en caso de rechazar bienes, AMO podrá, a su exclusiva discreción, solicitar que le sean entregados otros bienes en sustitución de éstos o cancelar el pedido total o parcialmente sin incurrir en responsabilidad ante el Proveedor. Los bienes que sean devueltos por ser defectuosos no podrán sustituirse sin el permiso por escrito de AMO. El riesgo asociado a los bienes rechazados pasará al Vendedor en el momento en que su rechazo le sea notificado, sin

perjuicio de que se encuentren en posesión de AMO. AMO no responderá del pago de bienes rechazados y, caso de haberse pagado por adelantado, el Proveedor reembolsará el pago íntegro a AMO (incluido IVA, cuando proceda) inmediatamente después de recibir solicitud a tal efecto.

6. Servicios Defectuosos. Cuando a juicio razonable de AMO los servicios objeto del Pedido de Compra no se hayan prestado con arreglo a éste ni con la debida pericia, cuidado y diligencia, AMO podrá, a su exclusiva discreción, ordenar la nueva e inmediata prestación de los servicios defectuosos, a costa del Proveedor, o cancelar total o parcialmente el pedido sin incurrir en responsabilidad ante el Proveedor. AMO no responderá del pago de bienes rechazados y, caso de haberse pagado por adelantado, el Proveedor reembolsará el pago íntegro a AMO (incluido el IVA, cuando proceda) inmediatamente después de recibir solicitud al efecto.

7. Personal del Proveedor. El Proveedor asegurará que todo el personal asignado al suministro de los bienes o servicios objeto de este Pedido de Compra tenga la debida cualificación y experiencia. Cuando en relación con el trabajo asociado al Pedido de Compra el personal del Proveedor deba acceder a un emplazamiento controlado por AMO, dicho personal observará todas las normas y requisitos de AMO en materia de seguridad o de otro tipo. El Proveedor retirará a cualquier miembro de su personal del emplazamiento cuando AMO así lo indique razonablemente, después de lo cual sustituirá al miembro en cuestión a su propia costa.

8. Indemnización. Por el presente, el Proveedor acuerda indemnizar y mantener plenamente indemne a AMO frente a todas las (i) pérdidas; (ii) responsabilidades; (iii) daños (iv) costes; (v) gastos; y/o (v) reclamaciones, tanto directos como indirectos, en que AMO incurra: (a) como consecuencia del uso de bienes defectuosos o de servicios defectuosos suministrados en virtud del Pedido de Compra; (b) como consecuencia del incumplimiento por el Proveedor de las obligaciones asumidas por él en el Pedido de Compra; o (c) como consecuencia del fallecimiento o daños personales de personal del Proveedor en el curso de la prestación de servicios o suministro de bienes a AMO. El Proveedor asumirá, a solicitud de AMO, la defensa de cualquier reclamación cubierta por la presente indemnización, en el bien entendido, que nada de lo estipulado en esta cláusula 8 permitirá al Proveedor admitir ningún extremo en nombre de AMO ni transigir un pleito o reclamación sin el previo consentimiento por escrito de AMO.

9. Pago y Precio. AMO pagará al Proveedor el precio indicado en el Pedido de Compra de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo. Caso no de indicarse ningún precio, los bienes o servicios se facturarán al último precio presupuestado (o facturado) por el Proveedor a AMO por bienes o servicios iguales o similares o al precio de mercado vigente, eligiendo de ambos el que sea inferior, e incluirá todos los costes y gastos incurridos hasta que los bienes lleguen a la posesión de AMO.

10. Facturas. AMO solo estará obligado a satisfacer facturas que se hayan emitido con respecto a su pedido oficial con arreglo a los términos y condiciones del Pedido de Compra. Salvo indicación en contrario en el Pedido de Compra, las facturas serán pagaderas dentro de los treinta días siguientes a la que sea posterior entre (i) la fecha de la factura; y (ii) la fecha de entrega de todos los bienes en el lugar especificado en el Pedido de Compra o de completa prestación de todos los servicios. Caso de plantearse objeción con respecto a una factura, AMO estará legitimado para retener el pago de la cantidad pertinente hasta la resolución de la objeción, período durante el cual la cantidad facturada no será objeto de incremento o de devengo de intereses. Cuando los bienes se entreguen o los servicios se presten en plazos, el Proveedor podrá facturar por separado cada uno de los plazos. El Proveedor no podrá presentar facturas suplementarias con respecto a impuestos, tasas o conceptos similares.

11. Propiedad de los Bienes. La propiedad de todos los bienes objeto del Pedido de Compra pasará a AMO en el que antes ocurra de los siguientes casos: (a) el pago por AMO de cualquier plazo del precio indicado en el Pedido de Compra; o (b) la recepción por AMO de la posesión de los bienes, con independencia de que su pago se haya efectuado o se encuentre pendiente.

12. **Riesgo.** El riesgo asociado a los bienes corresponderá al Proveedor hasta el momento en que AMO firme el recibo correspondiente (con independencia de que la propiedad de los bienes se hubiera traspasado en un momento anterior).

13. **Cumplimiento de la Ley.** El Proveedor garantiza que los bienes o servicios objeto de este Pedido de Compra se suministrarán con arreglo a todas las leyes que son de aplicación al mismo.

14. **Seguro.** El Proveedor contratará un seguro suficiente para cubrir las posibles responsabilidades derivadas del Pedido de Compra e inmediatamente después de serle solicitado, acreditará a AMO dicha cobertura de seguro. Cuando el Pedido de Compra se refiera a servicios, el Proveedor mantendrá un seguro de accidentes de trabajo.

15. **Propiedad Intelectual.** El Proveedor garantiza que: (a) los bienes vendidos en virtud de este Pedido de Compra y cada uno de los elementos que los integran, los métodos utilizados para su fabricación y su uso en la forma habitual o en la forma sugerida o recomendada por el Proveedor o en la forma deseada por AMO y conocida por el Proveedor; y (b) la prestación de los servicios objeto del Pedido de Compra no infringirán ninguna patente, marca, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual (registrado o no registrado) y acuerda indemnizar y mantener indemne a AMO y sus empleados frente a todas las : (i) pérdidas; (ii) responsabilidades; (iii) daños; (iv) costes; (v) gastos y/o (v) reclamaciones que traigan causa de una demanda o procedimiento en el que se alegue dicha infracción, siempre que AMO lo notifique al Proveedor y le permita, si éste así lo desea, defender, transigir o resolver en otra forma la demanda o el procedimiento, en el bien entendido que nada de lo establecido en esta cláusula 15 permitirá al Vendedor admitir ningún extremo en nombre de AMO ni transigir un litigio o demanda sin el previo consentimiento por escrito de AMO.

16. **Información Confidencial.** El Proveedor acuerda mantener con carácter confidencial todos los métodos, procesos, técnicas, prácticas de taller, fórmulas, compuestos, composiciones, organismos, equipamiento, datos de investigaciones, información de marketing y ventas, listas de clientes, planes ("Información Confidencial") y todo el know-how y secretos comerciales ("Secretos Comerciales") que sean propiedad de AMO u obren en su posesión y que le sean revelados al Proveedor en relación con el Pedido de Venta. El Proveedor se abstendrá de usar Información Confidencial o Secretos Comerciales para sus fines o para fines de terceros (salvo en la medida necesaria para cumplir las obligaciones que asume en el Pedido de Compra), así como de desvelar dicha información a cualquier persona sin el previo consentimiento por escrito de AMO. Esta obligación de confidencialidad subsistirá (i) en el caso de Secretos Comerciales, con carácter indefinido; y (ii) en el caso de Información Confidencial, durante los diez años siguientes a la fecha del Pedido de Compra o hasta que la Información Confidencial pase a ser dominio público sin haber mediado incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad asumidas por el Proveedor en el Pedido de Compra.

17. **Cancelación por causa.** El Pedido de Compra podrá cancelarse total o parcialmente por AMO sin incurrir en responsabilidad ante el Proveedor si el envío o la entrega de bienes o la prestación de servicios no se efectuara en la fecha especificada en el mismo o si no se suministraran con arreglo a lo previsto en la anterior cláusula 13.

18. **Descuentos, Otras Reclamaciones.** Los descuentos por pronto pago y los períodos de crédito, en su caso, se computarán a partir de la recepción por AMO de la factura o de los bienes o servicios, eligiendo de ambos supuestos el que sea posterior. En caso de reclamación de AMO en relación con los bienes o servicios objeto de este Pedido de Compra, AMO tendrá derecho a retener o deducir el importe correspondiente a tales bienes o servicios de la cantidad que en ese momento sea, o que posteriormente devenga, pagadera, cuyo importe no será exigible hasta que se resuelva la reclamación.

19. **Intereses.** Las cantidades debidas por AMO no devengarán intereses en ningún caso.

20. **Términos Tácitos.** Nada de lo establecido en el presente Pedido de Compra se interpretará en el sentido de excluir condiciones, garantías o términos sobre calidad o idoneidad para un determinado fin de los bienes o servicios suministrados a tenor del mismo cuya aplicabilidad se deduzca de los términos del Pedido de Compra, o de cualquier otra disposición legal aplicable.

21. **Legislación aplicable y Jurisdicción.** El Pedido de compra y cualquier conflicto o reclamación que traiga causa del mismo (incluso reclamaciones o conflictos extracontractuales) estarán regulados y se interpretarán de conformidad con la legislación de España. AMO y el Proveedor se someten a la competencia de los Juzgado y Tribunales de Madrid.

22. **Renuncia.** El hecho de que AMO no exija el cumplimiento de cualquiera de estos términos y condiciones no se entenderá en el sentido de renuncia a los mismos.

23. **Subcontratación.** El Proveedor se abstendrá de subcontratar la ejecución del Pedido de Compra o de cualquier parte del mismo sin el permiso escrito de AMO. El incumplimiento de esta condición facultará a AMO para cancelar el Pedido de Compra o, a su elección, cualquier parte del mismo.

24. **Protección de Datos.** El Proveedor acepta de forma inequívoca que AMO almacene, procese y transfiera a otras compañías del grupo AMO pertenecientes al sector de la salud y establecidas en otros países, incluyendo países que no ofrezcan un nivel de protección equiparable, ciertos datos personales del Proveedor con el fin de cumplir sus obligaciones determinadas por este Contrato. Estos datos incluyen: el nombre y la dirección del Proveedor, la dirección de entrega, los datos bancarios (cuando corresponda), la fecha del pedido, los detalles de los productos solicitados, la fecha de entrega, los términos del crédito, los datos de la factura, la cantidad de la factura, los detalles del pago, etc. Los datos serán incorporados a un fichero titularidad de AMO y permanecerán almacenados en sus sistemas durante la duración de este Contrato. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición el Proveedor podrá dirigirse mediante correo postal a la siguiente dirección: [●].

25. **Responsabilidad.** Nada de lo establecido en el Pedido de Compra prohibirá o limitará el ejercicio de los derechos que correspondan a cualquier de las Partes en caso de fallecimiento o daños personales causados por negligencia de la otra Parte. Los derechos, poderes y acciones derivados del Pedido de Compra no tienen carácter excluyente, por lo que se incluyen cualesquiera otros derechos, poderes y acciones que correspondan por ley o en otra forma.